



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1269-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe(e) de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, con el Oficio N° 0243-2018-J-SUBP/UAPO, informa a la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones que a fin de implementar las recomendaciones contenidas en el reporte de deficiencias significativas producto de la ejecución de la auditoría financiera y examen especial a la información presupuestaria del período 2017 de la UNHEVAL en la cual recomienda "Que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones adopten las acciones que permitan modificar la vida útil de los bienes del activo fijo cuyo valor neto es de S/. 1.00 y que viene siendo utilizado para la prestación de los servicios, caso contrario sean dados de baja", solicita la emisión de una resolución de autorización a las siguientes áreas: Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones; Sub Unidad de Integración Contable y la Sub Unidad de Soporte Técnico y Virtual para realizar los trabajos en aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipo de las entidades gubernamentales" de los bienes muebles que al 31 de julio de 2017 se encuentran con valor de 1.00. Para lo cual adjunta la relación correspondiente;

Que la Jefa de la Oficina de Administración Patrimonio y Operaciones, con el Oficio N° 152-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, solicita al Director General de Administración la emisión de la resolución para el inicio de trabajos para la aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipo de las entidades gubernamentales";

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1107-2018-DIGA, eleva el expediente al Rectorado para su atención;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7988-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a las áreas de OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, PATRIMONIO Y OPERACIONES, SUB UNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE y SUB UNIDAD DE SOPORTE TÉCNICO Y VIRTUAL a efectos de que realicen los trabajos en aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipo de las entidades gubernamentales" de los bienes muebles que al 31 de julio de 2017 se encuentran con valor de 1.00. Para lo cual se adjunta la relación correspondiente; por lo expuesto en los considerando de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que el Director General de Administración adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL